

IDENTIDAD Y MISIÓN DEL PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA

+ Alfonso Carrasco Rouco
Obispo de Lugo
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

Existe ya una reflexión valiosa sobre la identidad y la misión del profesor de Religión, elaborada en 1998 por la Comisión episcopal de Enseñanza y Catequesis, que sigue siendo válida hoy. En este documento se desarrolla ampliamente tanto el aspecto profesional como el eclesial del profesor, y se explicita luego la necesidad de que tenga un estatuto jurídico y social estable¹.

La presente reflexión, en continuidad con la citada de la Comisión, no se va a centrar tampoco en el debate jurídico sobre este estatuto; debate que sigue vivo, hasta convertirse a veces en un cuestionamiento radical, pero que no ha conseguido oscurecer la labor encomiable de los profesores.

Aquí se intentará, más bien, presentar la identidad y la misión del profesor de Religión, con todas sus características propias y específicas, en el horizonte de la educación como tal. La finalidad será mostrar el impacto profundo y positivo de su presencia sobre la educación escolástica en su conjunto: en la defensa de la dimensión ética fundamental presupuesta en la naturaleza misma

¹ COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *El profesor de Religión católica. Identidad y misión*, 1998. De la misma COMISIÓN, puede verse: *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar*, 1979. Cf. también CEE, *El derecho a la educación*, 1983; CEE, *La escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación del s. XXI*, 2007; COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Nueva declaración sobre la Ley Orgánica de Educación (LOE) y sus desarrollos: profesores de Religión y «Ciudadanía»*, 2007; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo*, 2022

de la educación; en el funcionamiento institucional, en la atención concreta a la persona y a su formación integral, en las prácticas didácticas².

De esta manera, podría hacerse una contribución a una mejor comprensión de la relevancia de la ERE para el currículo, y de la presencia de su profesor para el centro educativo.

I. La plasmación del común marco educativo

«La verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades de la que es miembro» (GE 1)

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.” (Const. española, art. 27 §2)

El Concilio Vaticano II, manifestación autorizada de la tradición cristiana, y la Constitución española –con toda la ciencia pedagógica– coinciden en comprender la finalidad propia de la educación como el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Sin embargo, esta pretensión, comúnmente reconocida, de que la educación sirva al “óptimo desarrollo del alumno, de sus capacidades intelectuales, sociales, afectivas, morales y religiosas”³, es una afirmación de principio que ha de tomar forma concreta en cada sistema educativo y en cada momento histórico. Sucede así que, aún habiendo un acuerdo sobre los fundamentos, su puesta en práctica implicará siempre opciones y tomas de posición que serán diversas, un proceso en que se manifestará la pluralidad y la libertad de la sociedad.

Incluso un puro utilitarismo, que pretendiese desentenderse del pleno desarrollo del alumno y tendiese a instrumentalizarlo al servicio, por ejemplo, del mercado o de la ideología oficial del Estado, sería también una propuesta de

² Cf. FLAVIO PAJER, *Valori e problemi dell'educazione nel rapporto religione-scuola: conversazione con Flavio Pajer*, Rivista Ermes Education 3 (2022)

³ CEE, *La escuela católica*, 19

realización de las finalidades de la educación, determinada por una particular concepción de la persona.

Estos planteamientos de fondo son aceptados generalmente por la ciencia pedagógica y por los sistemas educativos. Siguen siendo propuestos, en términos renovados regularmente⁴, por los grandes documentos sobre educación de organismos internacionales como la Unesco o la UE⁵. En estos principios concuerda igualmente la Iglesia, que los considera el punto de partida del diálogo con las diferentes propuestas de la pedagogía, así como con las instituciones y administraciones educativas⁶. Pueden ser, por tanto, base adecuada para la reflexión.

Se trata de un marco de bienes y derechos fundamentales referidos a la educación, que han de aplicarse en lo concreto de las personas y de la situación social, que necesitan un proceso de realización⁷. Normalmente, en una sociedad democrática, el espacio público de diálogo y deliberación, de debate, hará posible la elaboración de leyes que plasmen concretamente los planteamientos

⁴ Hoy muy influenciados por la insistencia en la “igualdad de género” y en las causas antrópicas de un catastrófico “cambio climático”

⁵ Cf. por ejemplo: “la educación de calidad propicia el desarrollo de las competencias, los valores y las actitudes que permiten a los ciudadanos llevar vidas saludables y plenas, tomar decisiones con conocimiento de causa y responder a los desafíos locales y mundiales...” (*Declaración de Incheon*, 9). En términos semejantes la CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN: “La educación es un derecho humano fundamental; asimismo, el núcleo de todo sistema educativo debe ser un enfoque centrado en el alumno para lograr la inclusión y la equidad. [...] La cuestión de capacitar a los alumnos para la sostenibilidad humana y planetaria nos recuerda que la finalidad última de la educación es prepararnos para la vida: entender cómo organizar nuestras vidas y cómo relacionarnos con otros seres humanos y con la naturaleza. La educación consiste en equilibrar el *aprender a ser* y *aprender a vivir* con nuestra actual preocupación por *aprender a conocer* y *aprender a hacer*.” (*Vía de acción 2. Documento de debate. Borrador final*, 15-07-2022, pp. 5.8). Puede verse también UNESCO, *Un nouveau contrat social pour l'éducation. Rapport de la Commission internationale sur les futurs de l'éducation*, 2021, 54

⁶ Es la enseñanza constante en particular desde la Declaración *Gravissimum educationis* del concilio Vaticano II. Cf., por ejemplo: “para poderse definir escuela, una institución debe saber integrar la transmisión del patrimonio cultural y científico ya adquirido con la finalidad educativa primaria de los individuos, a los que hay que acompañar hacia un desarrollo integral respetando su libertad y vocación individual” (CONGR. EDUCACIÓN CATÓLICA, *La identidad de la escuela católica*, 2022, 19)

⁷ Cf., por ejemplo: “Tout contrat social relatif à l'éducation prend racine dans une vision commune des finalités publiques que l'on assigne à l'éducation, autrement dit les principes fondamentaux et organisationnels qui structurent les systèmes éducatifs ainsi que le travail qu'on effectue afin de faire passer ces principes dans la réalité, les maintenir et les parfaire” (UNESCO, *Un nouveau contrat social*, 12)

fundamentales compartidos, aunque sea de modo más o menos adecuado y siempre perfectible⁸.

Este proceso se ha vivido entre nosotros recientemente a propósito de la educación. Sin embargo, ya durante la elaboración misma de la LOMLOE muchas voces críticas subrayaron que el espacio público de diálogo y de debate no era tenido en cuenta suficientemente. Y hoy día se sigue echando de menos un mayor proceso de deliberación sobre estos temas en el espacio público, algo sin duda imprescindible para que pueda llegarse al deseado “pacto educativo”.

En este proceso es importante que la intervención del poder político, con los instrumentos que pone a disposición el Estado, no distorsione el espacio público de una deliberación en libertad, ni, menos aún, sustraiga el tema al debate real, imponiendo una propia perspectiva ideológica. En tal caso podría quebrarse el proceso democrático, y no se resolvería adecuadamente la cuestión de una educación que desarrolle la plena personalidad del alumno, generándose desigualdades, exclusiones, lesiones de derechos.

Es importante reconocer todo el significado del debate público a la hora de dar forma práctica a los principios y valores compartidos comúnmente, no considerarlo como un trámite obligado –quizá molesto– que hay que solventar de alguna manera⁹. Nunca será un bien, sino todo lo contrario, que la demanda social sea débil en el ámbito educativo y menos aún que no llegue a pronunciarse públicamente, de modo que sea factible sencillamente no tenerla en cuenta a la hora de legislar. En particular, hoy puede darse la tentación de no reconocer el significado público de la Iglesia, aún siendo éste muy real y fácilmente perceptible; en ocasiones, puede incluso existir la voluntad de limitar o censurar esta presencia, aprovechando aquellos medios que permitan tener el debate público más o menos bajo control.

⁸ Cf., por ejemplo, JÜRGEN HABERMAS, *Ein neuer Strukturwandel der Öffentlichkeit und die deliberative Politik*, Berlin 2022

⁹ Cf. UNESCO, *Un nouveau contrat social*, 14-15. Significa, por ejemplo: “inclure un engagement de l’ensemble de la société pour que chacun puisse participer aux discussions publiques sur l’éducation. Cette insistance sur la participation consolide la nature de bien commun de l’éducation – une forme de bien-être partagé qui est choisi et mis en œuvre collectivement” (14). Pues la educación “est un projet social, dont le pilotage et la gestion financière sont assurés par un grand nombre d’acteurs différents. De ce point de vue, on doit intégrer encore plus de voix et de perspectives différentes dans le processus de décision et d’élaboration de la politique éducative” (15).

Sin embargo, para el bien de la educación, resulta esencial mantener vivo el espacio de la deliberación pública, la conciencia de la necesidad de un diálogo real en la sociedad. La presencia de la Iglesia, de la escuela católica y en especial de la clase de Religión, potencia esta deliberación común y la enriquece con su aportación propia. De hecho, la clase de Religión sigue existiendo, porque se corresponde a este derecho fundamental –de niños, jóvenes y familias–, a la finalidad propia y a las dimensiones fundamentales de la educación, que todos comparten. Sigue existiendo, como forma de realización de una propuesta educativa que plantea respetar los derechos y libertades comunes y de cada uno.

Desde la perspectiva de la Iglesia será también decisivo valorar adecuadamente este debate público y la participación en él, comprender que no puede contentarse con cuidar la necesaria relación institucional con el Estado. En efecto, la existencia de la ERE se enraíza en la vida social, no proviene simplemente de imposiciones legales; es fruto de opciones libres que buscan realizar el pleno desarrollo de la persona –de los propios hijos–, implica reflexión y deliberación; y es de hecho una invitación al diálogo sobre los procesos educativos indispensables para la persona.

Este es el horizonte en el que, en realidad, se plantea y se discute la razón de ser del área/materia de Religión católica, y en el que vive y trabaja su profesor. Ya con su sola presencia en cada centro, el profesor de Religión pone de manifiesto las exigencias educativas elementales y una propuesta plausible de respuesta, una posición consciente sobre la necesaria formación integral del alumno. Hace así, al mismo tiempo, una aportación razonada al diálogo público sobre la educación, en la que da cauce y expresión a derechos y libertades que todos comparten, alumnos, familias y comunidad educativa.

Por eso, es comprensible que la presencia del profesor de Religión sea ocasión de debate y de diálogo en la sociedad y en la escuela¹⁰; lo cual, si sucede en el contexto de la común preocupación por la educación, será sin duda un bien para cada centro educativo. En cambio, la discriminación del profesor de Religión o su exclusión de la reflexión común sobre la educación, la limitaría en dimensiones imprescindibles, la empobrecería y podría dificultar que alcanzase su finalidad propia.

¹⁰ Lo que implica en particular la cuestión de su estatuto como docente

Responsabilidad del profesor de Religión ha de ser, por su parte, la de la búsqueda consciente y la disposición al diálogo, la del compromiso con los desafíos educativos del centro, con los alumnos y las familias. Tal es la posición expresada por la Iglesia con toda claridad en el concilio Vaticano II, que reconoce en la educación como un signo de los tiempos, e insiste en este diálogo necesario con la pedagogía y los sistemas educativos para el bien de las personas y de la sociedad¹¹. Así lo ha expresado igualmente en términos renovados el Papa Francisco en su propuesta de un “Pacto educativo global”¹².

II. Personalización como método

“La enseñanza de la religión en la escuela se basa, por una parte, en el derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos según sus convicciones y, por otra, en la contribución que esta enseñanza proporciona al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, finalidad que la Constitución Española asigna a la educación escolar. A esta finalidad responde la enseñanza religiosa con la oferta de la dimensión religiosa y trascendente para la formación integral del alumno, como un área más dentro del sistema educativo y mediante el diálogo de la fe con la cultura.”¹³

2.1. Una concepción de la persona

Al referirse la finalidad de la educación a la formación integral de la persona, el paso a la realización práctica conlleva siempre una concepción antropológica, que subyace al proyecto educativo concreto y a un acercamiento determinado al alumno individual. Este acercamiento, que hará posible de

¹¹ Cf., por ejemplo, LUCIANO MEDDI, *Gravissimum educationis. Introduzione e commento*, en: “Commentario ai documenti del Vaticano II” (a cura di S. Noceti e R. Repole), vol. 7, Bologna 2019, 399-483

¹² Cf. FRANCISCO, *Mensaje para el lanzamiento del Pacto educativo*, 12 de septiembre de 2019; CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La identidad de la escuela católica para una cultura del diálogo*, 2022, 33-35. La propuesta aparece también como respuesta a una situación descrita de “emergencia educativa generalizada cuyo origen reside en la ruptura del “pacto educativo” entre instituciones, familias y personas” (*Ibidem*, 33; citando a BENEDICTO XVI, *Mensaje a la diócesis de Roma sobre la tarea urgente de la educación*, 21 de enero de 2008)

¹³ *El profesor de Religión católica*, 6

muchas maneras el personal proceso de aprendizaje, implica también un principio pedagógico hoy no discutido en la teoría educativa: la adopción de la personalización como método.

Por supuesto, “no hay unanimidad a la hora de determinar cuáles son las dimensiones constitutivas de la personalidad y su valoración para el logro de la educación integral”¹⁴, que puede ser comprendida de formas muy diversas por padres, profesores y alumnos.

La propuesta implicada en la clase de Religión conlleva de modo claro y consciente una concepción precisa de la persona, abierta a la dimensión trascendente, que pretende respetar plenamente todas las dimensiones del educando: su realidad individual, su razón y su libertad, su concreto patrimonio cultural, religioso, familiar, etc.; y con la cual pretende igualmente poder contribuir de modo significativo a que el conjunto de los aprendizajes sirvan al pleno desarrollo de la persona, que ha de “aprender a ser y a ser con los demás”¹⁵.

Así, a través de la ERE se hacen presentes de hecho en la escuela, plasmadas de modo concreto, exigencias y dinámicas intrínsecas a toda educación, y se manifiestan de modo explícito bajo dos aspectos primeros: todo proyecto educativo ha de ser consciente de proponer una concepción de la persona; y, en todo caso, ha de hacer posible un acercamiento personalizado que respete la individualidad del alumno y permita la integración de los aprendizajes.

Con el buen desempeño de su labor, el profesor de Religión muestra además que la concepción de la persona que la escuela transmite no recibiría reconocimiento suficiente sin ser tematizada; es decir, si queda sin tratamiento específico, sin el correspondiente proceso de aprendizaje. Y, por consiguiente, pone en cuestión una posible silenciamiento de la dimensión personal de la educación, que puede tener lugar de hecho a través de la reducción de la enseñanza a la mera instrucción, o a través de una concepción instrumental del alumno, que lo entiende al servicio de proyectos socio-políticos o económicos.

¹⁴ *El profesor de Religión católica*, 8b

¹⁵ *Ibidem*, 9a. Resuenan los cuatro pilares de la educación del “Informe” a la Unesco presentado por J. DELORS, *La educación encierra un tesoro*, 1996, cap. 4: aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos y a ser.

Respetar adecuadamente estas dimensiones personales significará, pues, no negarles su lugar en el currículo, en nombre por ejemplo de la abundancia y dispersión de los saberes; ni excluir su aprendizaje consciente, corriendo el riesgo de que se reduzcan a formas de adoctrinamiento ideológico transversales a la enseñanza de las diferentes materias.

De lo contrario, si se tiende a dar por supuesta o incluso a imponer una particular concepción antropológica, pueden generarse problemas educativos: distorsionarse la atención individualizada a la persona y el respeto a su libertad de conciencia y religiosa; lesionarse la libertad de opción de los padres para el tipo de educación que desean para sus hijos; y dificultarse incluso la integración personal y social del alumno en contra de la finalidad de la escuela.

2.2. Integración de los saberes

La formación integral no es fruto sólo de la transmisión de un conjunto de saberes o de una suma de las capacidades del alumno, aunque se incluya, como sería necesario, “la capacidad trascendente que recrea y proyecta el sentido último de la vida”¹⁶, sino específicamente de su desarrollo integrado y armónico, que haga posible a la persona crecer en la capacidad de disponer de sí, en responsabilidad personal y social.

En efecto, a través de las diferentes disciplinas escolares, tiende siempre a producirse en la escuela la asunción de un universo cultural, como fuerza totalizadora de la personalidad¹⁷, que implica explícita o implícitamente una concepción de la persona, una “fe” o “cosmovisión”. Pero sin el correspondiente ámbito de estudio, atento a la identidad cultural y religiosa del alumno, la formación no llevaría a cabo esta asimilación cultural de modo respetuoso de la persona, sino que impondría de hecho una concepción u otra del mundo con método impropio de la escuela.

En realidad, la “personalización” de la metodología escolar es imprescindible y está presupuesta en los fines mismos de la educación, en el

¹⁶ CEE, *La escuela católica*, 23

¹⁷ Cf.: “En la escuela se realiza la asimilación sistemática y crítica de un universo cultural que va a conformar el desarrollo progresivo de la futura personalidad del alumno.” (*El profesor de Religión católica*, 30b)

pleno desarrollo del educando¹⁸. El proceso de aprendizaje al que sirve el profesor de Religión corresponde a esta exigencia intrínseca, pues parte precisamente de una atención pedagógicamente desarrollada a la persona individual del alumno, al sujeto, con su razón y libertad, con su familia, cultura y religión. E implica el interés por su persona, el cuidado de su libertad y, a la vez, el “compromiso con sus preocupaciones más vitales y profundas”¹⁹.

El profesor de Religión, desde una propia concepción de la persona, ofrece una respuesta consciente y sistemática a la necesidad de integración de los saberes, que, sólo desde la perspectiva específica de otras materias, centradas en otros procesos de aprendizaje²⁰, no se conseguiría del mismo modo. Colabora así con las otras áreas y materias en el aspecto más humanizador de la educación del alumno²¹, impulsando “su dignidad, libertad y responsabilidad en el quehacer junto a los demás”²².

En todo caso, no es posible educar adecuadamente cuando de hecho se descuida la identidad concreta que vive el alumno, o, menos aún, cuando se censura o se niega su relevancia para la escuela. No podría madurar en la asimilación personal de las enseñanzas recibidas y no estaría acompañado en el proceso de crecimiento en su responsabilidad personal y social. Podría incluso ser causa de algún conflicto con aquellos alumnos con una pertenencia familiar, cultural y religiosa más fuerte²³.

En cambio, la ERE pone de manifiesto ante la comunidad educativa que se puede dar forma escolar a procesos de aprendizaje referidos a la dimensión moral y religiosa, a la integración personal de las enseñanzas en vista del crecimiento

¹⁸ CEE, *La escuela católica*, 41

¹⁹ *El profesor de Religión católica*, 14a

²⁰ Aún cuando sea verdad que “cada disciplina no presenta sólo un saber que adquirir, sino también valores que asimilar y verdades que descubrir” (CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La escuela católica en los umbrales del tercer milenio*, 1997, 14)

²¹ Cf. *Gravissimum educationis*, 1

²² *El profesor de Religión católica*, 13a

²³ Insiste en ello el último *Rapport* de la Unesco: “un nouveau contrat social pour l'éducation ... doit reconnaître et soutenir les identités (culturelles, spirituelles, sociales et linguistiques) des élèves, en particulier dans les minorités autochtones, religieuses, culturelles et de genre et dans les populations qui sont systématiquement marginalisées. Une prise en compte de l'identité dans le curriculum, la pédagogie et les approches institutionnelles peut avoir un effet direct sur le maintien en scolarité des élèves, leur santé mentale, leur estime de soi et le bien-être de la communauté.” (UNESCO, *Un nouveau contrat social*, 30). También *Ib.*, 57-58.

de la libertad y la responsabilidad del alumno. Por eso, la existencia de la clase de Religión es para el alumno signo de respeto por la propia persona, y para la escuela posibilidad de una mejor realización de la propia finalidad.

Por su parte, para el profesor de Religión se deriva de ahí, en particular, la exigencia de un permanente contacto con los otros profesores²⁴, de procurar “situar el área de Religión Católica en el contexto de otras áreas, con su aportación peculiar a los objetivos educativos propuestos para cada etapa”²⁵.

2.3. Método escolar

Este ámbito educativo, en que se sitúa la ERE, puede ser común a todos los alumnos, aún dada la diferencia de las identidades en una sociedad plural. No puede negársele su lugar en el currículo, reduciéndolo a un mero interés particular de algunos²⁶; porque a todos se plantean las mismas exigencias educativas, que incluyen el conocimiento del propio patrimonio moral y religioso, a través de un proceso de diálogo con la cultura.

Lo propio de la escuela sería, por tanto, ofrecer el espacio para conocer realmente y verificar las propias convicciones y cosmovisiones en su capacidad de explicar la realidad y de guiar la acción; es decir, en su desempeño en la vida personal y social, de modo análogo a lo que se pide a toda teoría en el ámbito de cualquier ciencia empírica.

Ello implica la existencia de unos estándares comunes, los derivados de las verdades más inmediatas referidas a la realidad de la persona y de la sociedad. Aunque estos estándares sean también fruto de un proceso histórico, muchos son ya admitidos generalmente –es común, por ejemplo, la referencia a los derechos humanos fundamentales– o no son rechazables sin hacer violencia a la razón; y, de hecho, están presupuestos en el consenso que hace posible a la escuela como tal.

El primero sería, sin duda, el reconocimiento y la promoción de la persona: de su razón y de su libertad; así como de la persona del prójimo, con sus bienes

²⁴ Cf. *El profesor de Religión católica*, 36a

²⁵ *El profesor de Religión católica*, 37

²⁶ Cf., por ejemplo, M. FERNÁNDEZ ANGUITA, *¿Religión? Sí en la escuela, no en la enseñanza*, Cuadernos de pedagogía, nº 528 (2021) 89

fundamentales. Pero en este mismo sentido pueden considerarse también la responsabilidad para con el otro, la sociedad y la naturaleza; la capacidad de diálogo y de tolerancia, el sentido de la justicia y la solidaridad, etc.

Los estándares comunes de conocimiento sobre la experiencia humana son el modo en que las diversas cosmovisiones e identidades pueden mostrar su razonabilidad en la escuela, y aprender a reconocer las propias limitaciones, los bienes de los otros, la necesidad de la tolerancia y el diálogo.

Mostrar con argumentos, pero más aún con la realización práctica, la razonabilidad profunda de la asignatura y del método de la Ere, será contribución propia del profesor de Religión, absolutamente necesaria en la actualidad, no sólo para dar razón de la presencia de la materia en el currículo, sino también para la conformación de un sistema educativo adecuado a una sociedad libre y plural. Defenderá, en particular, el respeto debido a la persona concreta del alumno, a la realidad de su identidad, y una concepción educativa inclusiva de la diversidad; pero al mismo tiempo también la razonabilidad fundamental que debe salvaguardar la escuela en relación a estas dimensiones específicamente humanas, morales y religiosas.

III. La fe cristiana como punto de partida

3.1. Cosmovisión cristiana

La ERE no podría concebirse como un saber sobre contenidos de fenomenología e historia de las religiones, que se sumaría simplemente a otros saberes. Sin duda algunos serán necesarios, tanto para un mejor entendimiento de la propia tradición, como para facilitar la comprensión y al diálogo con quien proviene de otra religión o cosmovisión en nuestra sociedad plural. Pero no bastaría limitarse al estudio del “hecho religioso”²⁷, a ofrecer al alumno algunas claves de interpretación de muchas de las variadas expresiones culturales que

²⁷ Cf. el Informe de REGIS DEBRAY, *L'enseignement du fait religieux dans l'école laïque*, 2002

hay en nuestra sociedad²⁸. Pues no se tendría en cuenta suficientemente la identidad propia del alumno, su patrimonio cultural y religioso, no se facilitaría la respuesta a la exigencia de asumir personalmente lo aprendido en la escuela, ni se acompañaría su educación para la responsabilidad.

Es necesario un proceso de aprendizaje vinculado a las dimensiones más personales de la realidad del alumno, en pleno respeto de su libertad. Este proceso, deberá ser el propio de la escuela, respetando sus métodos y procesos pedagógicos. Introducirá al conocimiento de una particular historia, cultura y religión; pero también a la verificación de sus propuestas ante la realidad de la experiencia humana común a todos. Así podrá el alumno comprobar la razonabilidad de las propias opciones, madurar en responsabilidad personal y crecer en la comprensión del otro, en la capacidad de diálogo con el diferente.

La ERE responde a esta necesidad, fundamental para el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, a partir de la concreta cosmovisión cristiana. Así se posibilita el ejercicio del derecho de los padres a que su hijo reciba la formación religiosa y moral que corresponde a sus convicciones. Y se respeta la identidad propia del alumno, con sus rasgos familiares, culturales y religiosos, ofreciéndole un proceso de aprendizaje que haga posible la comprensión crítica de la cultura que se le transmite.

En efecto, para muchos alumnos, el patrimonio cristiano ofrece los elementos del suelo nutricional de su cultura. En la clase de Religión son introducidos, con el método adecuado, a su conocimiento y comprensión. Ello forma parte sin duda de la inteligencia por niños y jóvenes de sus propias raíces culturales y religiosas, de dimensiones fundamentales de la realidad que les es más cercana.

Pero no se conoce la religión –o una cosmovisión– simplemente a través de la suma de datos históricos o sociológicos, sino sólo al comprobar su capacidad de ofrecer un universo de sentido que permita integrar

²⁸ Cf. la propuesta a este respecto del SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE L'ENSEIGNEMENT CATHOLIQUE de Francia: "Le caractère propre de l'école catholique lui permet de prendre en compte, au sein des communautés éducatives, tous les aspects du phénomène religieux (expérientiel, éthique, social) et pas seulement les aspects culturels. Elle peut ainsi témoigner qu'une prise en compte globale est grandement facilitatrice de l'intégration de tous." (*Enseignement catholique et laïcité*, Livret 1, 2022, p. 8)

responsablemente las dimensiones de la existencia, los conocimientos y las competencias. De esta manera, a través del diálogo de la fe con la cultura, se pone de manifiesto la verdad y el sentido de la propia tradición, confrontada con la exigencia de discernir de modo constructivo lo que es verdadera liberación y auténtica cultura humana.

En la enseñanza de la Religión católica se responde concretamente desde la fe en Cristo a las grandes preguntas sobre el origen y el destino del hombre, sobre Dios; y se capacita al mismo tiempo para optar por el bien y la verdad, por el amor a los demás, por la justa relación con el prójimo, la sociedad y la naturaleza. Se hace posible así una confrontación crítica con los valores y propuestas de la sociedad, para poder integrar unas en el horizonte de sentido de la vida humana, o para desechar otras, contrarias al crecimiento de la propia vida²⁹.

Partir de la cosmovisión cristiana no significa que esta propuesta educativa se dirija sólo a los creyentes con exclusión de los demás. Está abierta a todos³⁰ y otros pueden elegirla, también quien no se considera cristiano, pero piensa que sirve “a promover la perfección íntegra de la persona humana, ... para la construcción de un mundo que debe configurarse más humanamente”³¹.

La escuela ofrece al alumno así la posibilidad de verificar la capacidad humanizadora de la fe, de la propia posición moral y religiosa. Esta tarea es afrontada por el profesor de Religión de modo consciente y sistemático, adaptado a las condiciones de cada etapa de crecimiento de los alumnos, tanto psicológicas como pedagógicas. Respondiendo a estas exigencias a partir de la cosmovisión cristiana, se integra la Ere plenamente en la escuela, utilizando los métodos y las formas pedagógicas y didácticas adecuadas en cada momento.

3.2. Diálogo fe/cultura

²⁹ Cf. *El profesor de Religión católica*, 31-33

³⁰ Cf.: La enseñanza católica “est ouverte à tous ... par vocation et par choix, en raison de la catholicité de l’Église et «du regard d’espérance qu’elle porte sur toute personne». ” (*Enseignement catholique et laïcité*, Livret 1, 7)

³¹ *Gravissimum educationis* 3c

“Lo que confiere a la enseñanza religiosa escolar su característica propia [en relación, por ejemplo, con la catequesis] es el hecho de estar llamada a penetrar en el ámbito de la cultura y de relacionarse con los demás saberes ... La metodología que utiliza es la propia de la escuela. Comparte las exigencias académicas comunes al resto de las áreas. Los objetivos que se propone contribuyen al desarrollo de todas las capacidades del alumno en orden a la formación integral”³².

El profesor de Religión cumple esta tarea a partir de la concepción de la persona y de la cosmovisión que proceden de la fe en Jesucristo, Hijo de Dios³³. Realiza, por tanto, una misión que es educativa y a la vez eclesial³⁴, por la naturaleza misma de su materia, que introduce al conocimiento del mensaje evangélico –la plenitud de vida y de verdad dada en Jesucristo– a través del diálogo de la fe cristiana con la cultura³⁵, tal como puede acceder a ello el alumno en las diferentes etapas.

De hecho, podrían usarse para describir la misión del profesor de Religión los mismos términos con los que S. Juan XXIII inauguraba el concilio Vaticano II: “A los hombres de nuestro tiempo ... [la Iglesia] les abre las fuentes de su rica doctrina, con la cual ..., iluminados con la luz de Cristo, son capaces de comprender a fondo lo que verdaderamente son, su excelsa dignidad y el fin que deben buscar ... [y de] impulsar la concordia, la paz justa y la unidad fraterna de todos”³⁶.

³² CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica*, 1988, 68.69

³³ Cf.: “presenta en la escuela la buena noticia de Jesucristo con todas sus posibilidades formativas” (*El profesor de Religión católica*, 49)

³⁴ Puede recordarse la enseñanza de *Gravissimum educationis*: “El sagrado Sínodo considera el ministerio de estos maestros como un apostolado verdadero, muy conveniente y necesario también en nuestros tiempos, y al mismo tiempo como un verdadero ejercicio prestado a la sociedad” (8c)

³⁵ *El profesor de Religión católica*, 34

³⁶ S. JUAN XXIII, *Discurso en la solemne apertura del Concilio ecuménico Vaticano II*, 11-10-1962

Situada por los textos conciliares en este horizonte³⁷ –que será asumido por todo el postconcilio³⁸– la tarea específica del profesor de Religión constituye sin duda una contribución directa a la evangelización, entendida tal como la describirá S. Pablo VI: “transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación”³⁹. S. Juan Pablo II explicitará incluso esta dimensión eclesial del docente: “el saber iluminado por la fe, lejos de desertar de los ámbitos de las vivencias cotidianas, los habita con toda la fuerza de la esperanza y de la profecía. El humanismo que auguramos propugna una visión de la sociedad centrada en la persona humana y sus derechos inalienables, en los valores de la justicia y de la paz, en una correcta relación entre individuos, sociedad y Estado, en la lógica de la solidaridad y de la subsidiaridad”⁴⁰. Y lo resumirá en una frase muy conocida: “La síntesis entre la cultura y la fe no es solamente una exigencia de la cultura sino también de la fe. Una fe que no se convierte en cultura es una fe no aceptada plenamente, no pensada enteramente, no vivida fielmente”⁴¹.

La tarea realizada por el profesor de Religión, en su especificidad escolar, es sin duda una presentación de los contenidos de la fe en diálogo con la razón – con la cultura–, para favorecer la integración por los alumnos de la propia dimensión moral y religiosa.

Cumple una misión claramente eclesial, precisamente cuando toma en serio y hace propias las exigencias metodológicas intrínsecas a la enseñanza escolar. Pues educa entonces a una vida en la verdad, poniendo de manifiesto que no existe contradicción alguna entre la fe y la razón, sino interrelación profunda. La fe recibe de la razón una ayuda importante, en la verificación de la pertinencia

³⁷ Cf.: “... crear un ámbito de comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y amor, ayudar a los adolescentes a que, al mismo tiempo en que se desarrolla su propia persona, crezcan según la nueva criatura en que por el bautismo se han convertido, y, finalmente, ordenar toda la cultura humana al anuncio de la salvación, de modo que el conocimiento que gradualmente van adquiriendo los alumnos sobre el mundo, la vida y el hombre sea iluminado por la fe” (*Gravissimum educationis*, 8a)

³⁸ Cf., por ejemplo, la encíclica programática de S. JUAN PABLO II, *Redemptor hominis*, [1979]; también su *Discurso a la Unesco* del 2-6-1980

³⁹ S. PABLO VI, *Evangelium nuntiandi*, 19

⁴⁰ S. JUAN PABLO II, *Discurso a los docentes universitarios de Roma*, 9-9-2000

⁴¹ S. JUAN PABLO II, *Discurso al Consejo Pontificio de la Cultura*, Roma, 9-9-2000

de sus contenidos para la vida y como ayuda para evitar patologías que pueden generarse en la experiencia creyente en cada momento de la historia. Y, del mismo modo, la razón es ayudada por la fe a mantener hasta el final la búsqueda de la verdad y la apertura a la trascendencia, y a defenderse también de sus posibles patologías: la de cerrarse sobre sí misma y absolutizar un propio sistema ideológico, relativizando e instrumentalizando a la persona⁴².

3.3. *Un método propositivo*

En concreto, el profesor de Religión realizará su tarea desde el más profundo respeto de la conciencia del alumno, como pide la razón misma de ser de su área/materia, el servicio de la formación integral de la persona en su concreta identidad. Más aún, será propio y específico del profesor de Religión hacer presente en la escuela con obras y palabras esta dignidad primera de la persona en su conciencia y su libertad.

Este respeto a la conciencia del alumno tiene su expresión metodológica en la exigencia de que el proceso educativo se realice como ofrecimiento de un camino razonable, adecuado a la situación y a las etapas en que se encuentran los alumnos, y nunca como imposición.

El riesgo de prácticas impositivas existe siempre en la educación y puede manifestarse en cualquier área/materia y afectar a los alumnos en dimensiones profundamente personales. La naturaleza misma de la clase de Religión, en cambio, exige al profesor que afronte esta problemática explícita y adecuadamente. Pues su tarea es introducir de modo sistemático a un conocimiento razonable de los contenidos de la propia fe y tradición –teniendo en cuenta la teología, la historia, las ciencias humanas–, en un diálogo con la cultura que no es posible sin promover el uso de la razón y el crecimiento de la libertad.

De este modo, el profesor de Religión hace una contribución importante a la salvaguardia del justo método educativo en la escuela, por naturaleza

⁴² Cf., por ej., J. HABERMAS - J. RATZINGER, *Dialéctica de la secularización. Sobre la razón y la religión*, Madrid 2006

propositivo y razonable⁴³. Y podrá evitar de modo muy consciente el riesgo del adoctrinamiento, al que todo profesor está expuesto en la enseñanza de cualquier materia, especialmente en aquellas que influyen más directamente en la integración de los saberes, en la asimilación de un horizonte de sentido, en la construcción de un propio universo cultural.

3.4. Testigo de la fe

En todo ello, el profesor de Religión respeta las exigencias propias de la enseñanza escolar, manteniendo una actitud continua de apertura a la razón y de búsqueda de la verdad, junto con una sensibilidad crítica con respecto a las creaciones culturales más cercanas e influyentes en la conciencia del alumno.

Y, al mismo tiempo, da personalmente razón de su fe y de su esperanza, mostrando que hacen posible crecer en el conocimiento de la verdad y de la dignidad de la persona, y acompañarla en un proceso de maduración de su libertad y responsabilidad personal. Pues en la tarea de servir a la integración personal de su horizonte moral y religiosa, a partir de la fe y la cosmovisión cristiana, el profesor de Religión se presenta ante los alumnos no sólo como maestro por su dominio de los saberes, sino también como capacitado para indicar los caminos de esta síntesis de la fe y la cultura⁴⁴. Y, por tanto, se presenta igualmente como testigo de la fe, no sólo sabida, sino también vivida, como miembro de la comunidad eclesial.

La idoneidad del profesor supone su capacitación académica y su identidad católica, sin lo cual no podría ayudar a comprender razonablemente la relación que puede existir entre la fe y la vida, la cultura. Debido a la necesaria identidad católica, todo profesor debe estar en posesión de la “Declaración eclesial de idoneidad”; de modo que, enviado por el Obispo con una *missio canonica*, pueda enseñar no en nombre propio, sino en nombre de la Iglesia, lo que corresponde a la verdad de la fe cristiana y a su significado para la vida personal y social. Sin esta relación con la Iglesia, sólo en nombre de la propia inteligencia, el profesor

⁴³ Cf.: “Sus ofertas y planteamientos ... serán propositivos, nunca impositivos” (*El profesor de Religión católica*, 16a)

⁴⁴ Cf.: “La deseada síntesis entre la fe y la cultura, que han de conseguir los alumnos, dependerá en gran parte de la síntesis que el propio profesor posea” (*El profesor de Religión católica*, 43)

de Religión dejaría sin razón suficiente la presencia de la asignatura en la escuela, y no tendría el reconocimiento adecuado de las familias y los alumnos.

“La actividad educativa del profesor de religión católica es, en este sentido, una acción eclesial [...] es participación y responsabilidad en la misión evangelizadora de la Iglesia”; y, por eso, ha de hacerse “en íntima comunión de fe y de caridad con la comunidad eclesial a la que pertenece”⁴⁵.

IV. Formación

Llevar a cabo su tarea adecuadamente exige del profesor de ERE una capacitación grande, pedagógica, teológica y eclesial.

Es muy importante mantener los procesos de formación permanente en estos tres aspectos. Lo pide en primer lugar el bien de los alumnos, lo piden las familias. Pero lo exige también la presencia y el testimonio del profesor en la escuela, en su relación con otros profesores y materias. Y resulta necesario en el inevitable debate público sobre cómo guardar conciencia clara y encontrar formas adecuadas de realización de las finalidades propias de la educación.

4.1. Pedagógica

Importa la formación pedagógica y, por ello, confrontarse seriamente con lo que determinan a este respecto las leyes educativas, ahora la LOMLOE. Estamos y queremos estar en este espacio público, en esta ágora especial e importantísima, en que está en juego la educación de niños y jóvenes, el futuro de nuestra sociedad. Por ello no podemos evitar el trabajo de comprender y utilizar los métodos pedagógicos comunes a la escuela hoy⁴⁶, sabiendo que

⁴⁵ *Ibidem*, 43

⁴⁶ Cf.: “Los maestros ... prepárense con un cuidado especial de modo que posean una ciencia, tanto profana como religiosa, avalada por los títulos convenientes, y se enriquezcan en el arte de educar, de acuerdo con los descubrimientos del progreso de este tiempo” (GE 8c)

concordaremos en su finalidad declarada y que podemos hacer nuestra aportación propia a su puesta en práctica, valorando sus ventajas y posibles inconvenientes. Pero la asunción de la Ley es inexcusable y el proceso de formación y diálogo que implica no sólo es necesario, sino que puede ser un bien para la propia presencia como profesor y para la escuela misma.

3.2. Teológica

Para el profesor de Religión es decisiva igualmente la formación teológica, en la doble dimensión de asegurar el conocimiento de todos los saberes necesarios, y de la comprensión de las riquezas de sentido que implican, de su capacidad de incidencia en la vida personal y social, en el diálogo con la cultura.

Esta formación es particularmente imprescindible por la naturaleza misma de la fe cristiana. Porque el profesor de Religión está llamado a responder a los retos, morales y espirituales, que se plantean hoy al alumno en la sociedad y en la misma escuela; pero desde las riquezas de la fe cristiana y el conocimiento de su presencia histórica.

Ahora bien, los datos de la historia de la revelación son la clave para un planteamiento antropológico cristiano, que pretende hacer posible acceder a la verdad de lo humano, también en el contexto contemporáneo. Por eso, es necesario recordar que la revelación implica una novedad, debida a la iniciativa divina en la historia, por lo que sus contenidos no pueden ser deducidos ni alcanzados por la persona si no se le proponen, como habrá de hacerse en este caso en el marco de la ERE.

Para el profesor, el conocimiento de la revelación resulta imprescindible para un acceso adecuado a la verdad de la que tratará en la materia, y para poder expresar la pretensión veritativa propia de la fe en las formas pedagógicas adecuadas a la enseñanza escolar. Esto sitúa al profesor de Religión en una cierta analogía con el teólogo, llamado al estudio y transmisión de una «fe que busca comprender». De hecho, en la ERE se hará un ejercicio verdadero de teología,

pero en diálogo con los desafíos culturales a los que se enfrentan concretamente los alumnos⁴⁷.

De ahí la prioridad lógica de la formación teológica del profesor, que ha de saber dar su lugar primero a los saberes básicos referidos a la fe cristiana, integrándolos en un proceso pedagógico decisivo para la educación de los alumnos.

3.3. *Eclesial*

Los conocimientos teológicos necesarios para la ERE se refieren a los contenidos de la fe eclesial, es decir, de la fe tal como es transmitida por la Iglesia católica y desde la cual se plantea la tarea propia de la clase de Religión. Esta fe de la Iglesia es atestiguada autorizadamente por su Magisterio, contra el cual no sería posible plantear los aprendizajes específicos de la materia, que implica intrínsecamente la inteligencia de la fe católica –no de otra– y su relación con la cultura. Por eso, a través de la *missio* encomendada por su Obispo, el profesor de Religión recibe como responsabilidad propia la presentación fiel del contenido de la fe.

Por otra parte, la misión del profesor de Religión está inevitablemente vinculada a la educación de aquellos alumnos que son cristianos, depende de las decisiones de las familias de tradición cristiana, que le confían a sus hijos. Y no puede realizarse adecuadamente sin esta relación concreta con la Iglesia, en la que se encuentra y cuyos miembros, no sólo el propio Obispo, sino también las familias, respaldan su acción educativa⁴⁸.

La pertenencia eclesial, vivida en la parroquia y la Diócesis, es parte integrante de la cualificación como profesores que tienen como tarea educativa acompañar a los alumnos a comprender mejor su fe y poder afirmar responsablemente su relevancia, percibiendo cómo ilumina la realidad y les

⁴⁷ Cf.: “La enseñanza religiosa escolar se presenta con la racionalidad específica del pensamiento cristiano y, por tanto, como disciplina rigurosa. La fe no es una convicción irracional y el saber acerca de la revelación divina tiene una dimensión intelectual, objetiva, fundada y metódica, que ha hecho posible la teología como ciencia, por la reflexión crítica, racional y sistemática de sus contenidos.” (*El profesor de Religión católica*, 18) Cf. también *Ibidem*, 50e

⁴⁸ *El profesor de Religión católica*, 53

permite responder los grandes desafíos culturales que se les plantean en la sociedad y en la escuela misma.

La eclesialidad se refiere, por tanto, también a la vida del propio profesor de Religión. Necesita la renovación y explicitación del acontecimiento cristiano experimentado personalmente, para poder vivirlo con conciencia clara en medio de las cambiantes circunstancias personales y sociales. Nunca puede darse la fe por descontado, sino que es siempre un gesto libre del corazón, que se expresa cada día, sostenido por la oración, por la ayuda de la compañía eclesial. Es importante, por tanto, que el profesor de religión se organice de modo que alimente su vida espiritual con tiempos de reflexión, de estudio, de formación y de vivencia personal y compartida⁴⁹.

V. El nuevo currículo de ERE

Desde siempre es clara la voluntad de la Iglesia de que la ERE, y el profesor de Religión, esté presente de pleno derecho en la escuela, en los diferentes sistemas educativos.

Participar plenamente en el marco establecido por la LOMLOE, como se ha querido hacer en la elaboración del nuevo currículo de la ERE, significa reconocer que “la escuela ... posee unos procedimientos propios para ejercer su función: una estructura curricular, una didáctica apropiada a cada edad, unos métodos y medios de coordinación educativa, unos determinados criterios de evaluación”⁵⁰.

De hecho, el nuevo currículo de la ERE ha tenido en cuenta el horizonte pedagógico y didáctico de la LOMLOE. Aceptar formular las “competencias específicas” del currículo de Religión católica de modo tal que manifieste la aportación de la asignatura al horizonte competencial y al “perfil de salida”, es un modo de mostrar públicamente la plena dignidad académica de la asignatura y, de por sí, no impide el desarrollo teológico adecuado a la programación en sus diversas etapas.

⁴⁹ Cf. *El profesor de Religión católica*, 57

⁵⁰ *El profesor de Religión católica*, 17b

Pues aceptar entrar en el marco competencial de la LOMLOE no significa en absoluto canonizar ninguna antropología subyacente, proveniente de ninguna autoridad política, aunque fuese la UE, la UNESCO o, por supuesto, el Ministerio. No significa una renuncia a la propuesta de la fe cristiana, ni una acomodación a la mentalidad dominante; porque se sigue afirmando la novedad de la presencia de Dios, el don de su revelación, y, por tanto, que en el encuentro con su Hijo Jesucristo se descubre plenamente la verdad sobre el hombre, su dignidad y su destino.

Es muy importante que el profesor de Religión guarde conciencia de ello. Pues siempre existe la tentación de aceptar acríticamente propuestas antropológicas dominantes, convirtiendo al cristianismo en una simple variante suya, lo que vaciaría de sentido la ERE, que dejaría de ser necesaria. No ayudaría a los alumnos a conocer y comprender su mundo espiritual, la religión cristiana y sus expresiones culturales; no contribuiría a ninguna educación del sentido crítico ni de la capacidad de diálogo. Así entendida, la ERE seguramente desaparecería.

No ha de partirse en ningún caso del supuesto de que una Ley de educación, en esta ocasión la LOMLOE, pueda imponer una cosmovisión, una ideología particular. Es comúnmente reconocido que las autoridades políticas, los gobiernos o las instituciones internacionales, no pueden imponer la propia cosmovisión a la sociedad, ni por tanto al sistema educativo; sino que han de conservar su neutralidad, defendiendo y promoviendo derechos y libertades de las gentes y las culturas⁵¹. Sobre esta base, que implica la defensa explícita de la libertad y los derechos de alumnos y familias, se desarrollaron los diálogos con el Ministerio a propósito de la ERE también en esta ocasión.

Como propusimos, hubiera sido bueno, sin duda, un mayor reconocimiento de la necesidad de este ámbito particular en nuestro sistema educativo. La Ley, al final, no lo hizo, a pesar de la afirmación teórica de la existencia y de la importancia de las competencias más personales; y también a pesar de que esté comúnmente admitida la “formación integral” del alumno como la finalidad

⁵¹ Vale la pena recordar la descripción de la laicidad que propone el gobierno francés: “La laïcité n'est pas une opinion parmi d'autres mais la liberté d'en avoir une. Elle n'est pas une conviction, mais le principe qui les autorise toutes, sous réserve du respect de l'ordre public.”(www.gouvernement.fr)

propia de la educación. De modo que la ERE quedó situada de nuevo en una disposición adicional de la Ley, pareciendo justificarse su presencia casi como por imperativo legal.

La introducción de una materia de “valores cívicos” no puede ser entendida como la respuesta a esta necesidad educativa. Puede tener sentido para una enseñanza relativa a actitudes y valores básicos de nuestra vida política, como los reconocidos en la Constitución por todos⁵². Pero no podría convertirse en la propuesta de una cosmovisión “políticamente correcta”, pues iría en contra de los derechos y de la libertad de alumnos y familias, negaría la neutralidad del Estado y se convertiría en una forma de imposición ideológica. Tal sería el caso igualmente si se pretendiese imponer en la educación una ideología con los instrumentos del Estado –por ejemplo, a través de mandatos en muchas otras leyes–, introduciéndola de modo transversal en las diferentes materias. Las distorsiones y el daño a la educación serían de nuevo las mismas.

Estas opciones no satisfacen adecuadamente las necesidades educativas a las que responde la Ere, ni pueden, por tanto, sustituirla de algún modo. Es imprescindible un área/materia referida a la identidad concreta de los alumnos, a su mundo moral y religioso, estudiado en diálogo con la cultura, con los métodos propios de la enseñanza escolar. De ahí la razón de ser del profesor de Religión, al servicio de la educación en las competencias más personales, que afectan directamente a la vida y a la conciencia, y que exigen por ello un uso cuidadoso de la razón y el mayor respeto a la libertad.

También en la actualidad, en el sistema educativo regido por la LOMLOE, el profesor de Religión es una interpelación a favor de la neutralidad –laicidad– del Estado, del respeto de la escuela como espacio público e inclusivo, de la defensa de los derechos de todos, de una educación que evite la instrumentalización, ideológica o mercantilista, del alumnado.

Tal repercusión puede parecer desproporcionada con respecto a la persona individual del profesor de Religión. No lo es, sino que es consecuencia de la relevancia decisiva de esta dimensión educativa, de estas “competencias

⁵² Cf. COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Nueva declaración sobre la Ley Orgánica de Educación (LOE) y sus desarrollos: profesores de Religión y «Ciudadanía»*, 2007

personales”, que deben de tener un espacio propio y un proceso de aprendizaje en la vida de la escuela.

En realidad, se trata de un desafío actual en cada generación y para cada Ley educativa, y también en nuestra sociedad, cada vez más plural, cada vez más necesitada de defender la dignidad y la libertad de la persona ante el crecimiento acelerado de medios técnicos que potencian también la posibilidad de ponerlas en cuestión por parte de quien detenta el poder.

Para responder a este desafío, será decisivo hoy día seguir defendiendo la dignidad del profesor de Religión y salvaguardar su libertad real en el centro educativo, su posibilidad de presencia y de acción sin limitaciones destinadas a coartar su actividad, sin exclusiones ideológicas difícilmente justificables en un espacio público como es la escuela.

Se defenderá así al mismo tiempo al profesor de Religión, su área o materia, la formación integral del alumno, la libertad y la misión educativa de cada Centro.